

ta» (Sociedad Absorbida), por parte de «Ipagsa Patrimonial, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), con entera transmisión a esta última, por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Aluprint, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 30 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Rubi, 5 de octubre de 2001.—El Administrador único de «Ipagsa Patrimonial, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Aluprint, Sociedad Limitada».—50.375. y 3.^a 17-10-2001

KASACHOF, S. A. **Unipersonal**

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada en su domicilio social el día 2 de octubre de 2001, se acordó transformar dicha sociedad en sociedad limitada, la que se denominará «Kasachof, Sociedad Limitada», de carácter unipersonal.

Sotogrande, 2 de octubre de 2001.—El Administrador único, «Servitax, Sociedad Limitada», Carlos Llanos.—51.178.

LA ELÉCTRICA DE RIPOLL, S. A. **(Sociedad escindida)**

COMERCIALIZADORA LERSA, S. L. **(Beneficiaria)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicita que en las Juntas generales, extraordinaria de accionistas de 21 de marzo de 2001 y general ordinaria de 22 de mayo de 2001, de «La Eléctrica de Ripoll, Sociedad Anónima», se aprobó y ratificó, respectivamente, por unanimidad, el siguiente acuerdo de escisión parcial:

Segregar del patrimonio social de la entidad, aquella parte representada por la totalidad de las participantes sociales que la empresa tiene en la sociedad «Lersa Electricitat, S. L. U.», mediante su transmisión a la entidad «Comercializadora Lersa, Sociedad Limitada». Se traspasan 34.800 participaciones sociales de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, valoradas por su valor nominal. En contrapartida se entrega a los accionistas actuales de «La Eléctrica de Ripoll, Sociedad Anónima», valores representativos del capital social de la entidad beneficiaria. Tipo de cambio (2,86 participaciones de «Comercializadora Lersa» por una acción clase A de «La Eléctrica» y 28,64 participaciones de «Comercializadora Lersa» por una acción clase B de «La Eléctrica»).

El acuerdo se aprobó conforme al acuerdo de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona. El Balance de escisión es el cerrado a 31 de diciembre de 2000, aprobado por la Junta. Se establece como fecha a partir de la cual la escisión surtirá efectos el día 21 de marzo de 2001.

Se advierte a los señores accionistas y acreedores de la sociedad, del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión.

Se advierte también a los señores acreedores del derecho que les asiste a oponerse a dicho acuerdo de escisión, en el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo.

Ripoll, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ylla Badía.—50.716. 1.^a 17-10-2001

LOMPOC ARQUITECTURA Y GESTIÓN INTEGRAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

EMIJESA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias con carácter universal de las compañías mercantiles «Lompoc Arquitectura y Gestión Integral, Sociedad Limitada» y «Emijesa, Sociedad Anónima», aprobaron en sus reuniones celebradas el 11 de octubre de 2001 la fusión por absorción de «Emijesa, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbida) por «Lompoc Arquitectura y Gestión Integral, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realizó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que les asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 10 de octubre de 2001.—Administradores solidarios «Lompoc Arquitectura y Gestión Integral, Sociedad Limitada», Manuel Huerta Castillo y Luis Francisco Coria García.—La Administradora única de «Emijesa, Sociedad Anónima», Esperanza Velasco Losada.—50.736. y 3.^a 17-10-2001

LUMICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA **(Sociedad absorbente)**

SEÑALIZACIONES SIETE, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que en las Juntas generales universales y extraordinarias de «Lumican, Sociedad Anónima» y «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de junio de 2001, se acordó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada» por la primera «Lumican, Sociedad Anónima», con disolución de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, aprobando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000.

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y el balance de fusión.

Asimismo se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante

documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Las Palmas y El Rosario (Santa Cruz de Tenerife), 11 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Lumican, Sociedad Anónima», Juan Agustín Sánchez Bernal.—La sociedad «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada», Alfonso Pestana Mompeo.—50.668. 1.^a 17-10-2001

MAGA 97, S. A. **(Sociedad absorbente)** **GRUPO F. L. E. 89, S. A.** **(Sociedad absorbida)**

Los accionistas de las sociedades «Maga 97, Sociedad Anónima», y «Grupo F.L.E. 89, Sociedad Anónima», constituidos en Juntas generales de carácter universal, decidieron en fecha 2 de octubre de 2001 la fusión por absorción de «Grupo F.L.E. 89, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por «Maga 97, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 26 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 28 de septiembre de 2001.

Es de aplicación a la fusión acordada lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLISA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Zaragoza, 2 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Maga 97, Sociedad Anónima», Pedro Mata García.—El Administrador solidario de «Grupo F.L.E. 89, Sociedad Anónima», Alfonso Mata García.—49.881. y 3.^a 17-10-2001

MANUEL GARCÍA MENDOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2001, con carácter universal, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Manuel García Mendoza, Sociedad Anónima» y la consiguiente segregación de cuatro ramas de actividad de parte de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque y por sucesión universal a cuatro sociedades beneficiarias de nueva constitución que se denominarán «Subproductos Mendoza, Sociedad Limitada», «Rafrinor, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Río Granada, Sociedad Limitada» y «Hergaroval, Sociedad Limitada», todas con domicilio social en 48009 Bilbao (Vizcaya), calle Gran Vía, 31, 4.º piso, a las cuales se transmiten los Activos y que Pasivos que se detallan en el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya y que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ortuella, 1 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Manuel García Mendoza, Sociedad Anónima».—50.973. 2.^a 17-10-2001